

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Entendimiento entre CEPA y la Dirección General de Aduana, con el objetivo de realizar el cobro y pago del servicio extraordinario, que brinda el personal de la Aduana de Pasajeros a las diferentes aerolíneas a partir de las 22:00 horas, en el desarrollo de las operaciones portuarias efectuadas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y autorizar a la Administración Aeroportuaria, para que emita una circular a las Aerolíneas que tengan suscrito Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto comunicándoles la obligatoriedad de presentar los informes y pagos por servicio extraordinario prestados por la Dirección General de Aduanas (DGA), conforme al procedimiento establecido entre CEPA y dicha Dirección.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 4 de diciembre de 2013, la licenciada Daisy Reynosa, Directora de la Dirección General de Aduanas (DGA), hizo del conocimiento de la Gerencia del Aeropuerto lo siguiente:

- a. Que a partir del lunes 9 de diciembre de 2013, los servicios y operaciones aduaneras brindadas después de las 22:00 horas, en la Aduana del Aeropuerto Internacional; Sección Pasajeros, deberían solicitarse con anticipación a la prestación del mismo; debiendo ser canceladas en la colecturía de la Dirección General de Tesorería, bancos autorizados o por medios electrónicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 948, de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por el Órgano Ejecutivo del Ramo de Hacienda y la Disposición Administrativa de carácter General (DACG) N° DGA-006-2013 mediante las cuales, se autoriza a la Dirección General de Aduanas, a establecer el cobro de tarifas por servicios aduaneros extraordinarios, prestados en las Administraciones de Aduana y Delegaciones de Aduana.
- b. Que se coordinara con los usuarios, para que estos solicitaran la aplicación del procedimiento para la prestación de éstos servicios aduaneros de acuerdo con las formalidades que se establecen en la Disposición Administrativa (DACG No. DGA-006-2013).

Actualmente el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra oficialmente publicado a nivel internacional que opera 7/24; teniendo la mayoría de las operaciones distribuidas en tres bancos de vuelos.

La medida adoptada por la DGA, tiene implicaciones principalmente los vuelos de las compañías que llegan después de las 22:00 horas (según los permisos de operación), aquellas que ingresan una hora antes considerando el tiempo de desembarque de sus pasajeros y, aquellos vuelos que por razones ocurridas en el punto de origen sufrieron retrasos.

Tomando en cuenta lo anterior, la Gerencia del Aeroportuaria tomó las siguientes acciones:

- Hizo del conocimiento de las líneas aéreas, la disposición notificada por la DGA; asimismo, se le hizo llegar a dicha institución nota GAES-390/2013, de fecha 9 de diciembre de 2013, en la cual se le solicitó reconsiderar la aplicación de la medida del cobro por servicio extraordinario; lo anterior en virtud de ciertos vacíos que existían; ejemplificando los siguientes:

- En la página 2/4 del numeral III. DISPOSICIONES GENERALES, literal A) TARIFAS POR SERVICIOS ADUANEROS EN PERIODOS EXTRAORDINARIOS; cita textualmente:

A) TARIFAS POR SERVICIOS ADUANEROS EN PERIODOS EXTRAORDINARIOS:

SERVICIO	HORARIOS	TARIFAS POR HORA O FRACCION
Cobro por hora o fracción, de servicio diurno (lunes a viernes)	06:00 a las 08:00 17:00 a las 19:00	\$59.60
Cobro por hora o fracción, de servicio nocturno (lunes a viernes)	19:00 a las 22:00	\$74.50
Cobro por hora o fracción de servicio en días de descanso semanal	Sábado de las 12:00 m. a las 22:00	\$90.24
Cobro por hora o fracción, de servicio en días de descanso semanal o festivo (domingo y días feriados)	06:00 a las 22:00	\$90.24

La presente disposición no tipificó el monto a cobrar por Aduanas después de las 22:00 horas.

- Cómo se manejarían los casos en que algunos pasajeros hacen uso de los servicios aduanales después de las 22:00 horas; a pesar que su vuelo ha aterrizado a las 20:00 horas.
 - Que debía considerarse, que el Aeropuerto, es también una frontera; la cual está previamente establecido en el AIP El Salvador (AD 2. AERÓDROMO), MSLP AD 2.3 HORAS DE FUNCIONAMIENTO; estableciéndose internacionalmente en el numeral 2 que Aduana e Inmigración son H-24.
- En Enero de 2014, se sostuvo reunión entre la Dirección General de Aduanas, las líneas aéreas, IATA y CEPA para lograr llegar a un acuerdo entre las partes; relacionado con los procedimientos a establecer para realizar el cobro, las horas de aplicación y los plazos para realizar el pago por parte de las líneas aéreas. En dicha reunión se logró consensuar que la Dirección General de Aduanas, únicamente cobrará a las líneas aéreas a partir de la hora en que efectivamente se hacía uso del servicio Aduanal (Ej: el vuelo de Spirit que según su itinerario está viniendo a El Salvador los días jueves y domingo aproximadamente a las 00:15 horas; será tasado con la tarifa respectiva a partir de la hora que aterriza la aeronave y no a partir de las 22:00 horas de los días anteriores).

Continuación punto II

2c

HORA	AMERICAN	AEROMEXICO	AVIANCA	COPA	DELTA	IBERIA	SPIRIT	UNITED	TOTAL
07:00 A 08:00	0	0	18	0	0	0	0	0	18
08:00 A 09:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09:00 A 10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00 A 11:00	0	0	0	0	0	0	0	1	1
11:00 A 12:00	1	0	0	0	0	0	0	1	2
12:00 A 13:00	0	0	2	0	1	0	0	0	3
13:00 A 14:00	0	0	9	1	0	0	0	0	10
14:00 A 15:00	0	0	1	0	0	0	0	0	1
15:00 A 16:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16:00 A 17:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17:00 A 18:00	0	0	1	0	0	0	0	0	1
18:00 A 19:00	0	0	11	0	0	1	0	0	12
19:00 A 20:00	0	0	6	0	0	0	0	1	7
20:00 A 21:00	0	1	2	0	0	0	0	0	3
21:00 A 22:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22:00 A 23:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23:00 A 24:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21:00 A 22:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22:00 A 23:00	0	0	0	1	0	0	0	0	1
23:00 A 24:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	1	1	50	2	1	1	1	3	60

En ese sentido para atender lo solicitado por DGA, se requiere la suscripción de un Convenio de Entendimiento, que tenga como objetivo principal, facilitar a las diferentes compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el pago de dicho servicios y autorizar a la Administración Aeroportuaria, para que emita una circular a las Aerolíneas que tengan suscrito Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto, comunicándoles la obligatoriedad de presentar los informes y pagos por servicios extraordinarios prestados por la Dirección General de Aduanas (DGA) y conforme al procedimiento establecido entre CEPA y dicha la Dirección.

Los principales elementos del Convenio a suscribir entre la DGA y CEPA, son los siguientes:

1) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Dirección General de Aduanas, se compromete en los aspectos que a continuación se detallan:

- a. Crear un formato aplicable para las solicitudes de servicio extraordinario, en la terminal de pasajeros del Aeropuerto.

- b. Designar al personal de Aduanas que brindará el servicio extraordinario en la terminal de pasajeros, conforme los requerimientos que le sean presentados por parte de CEPA, cuando se solicite servicios por motivos de emergencia, la petición deberá realizarse con treinta minutos de anticipación previo al aterrizaje del vuelo.
- c. La DGA a través del Administrador de la Aduana del Aeropuerto, llevará el reporte diario de las horas de servicio extraordinario que se brinde a cada línea aérea; debiendo el último día de cada mes, liquidar el total de horas y notificarlo a la Administración de CEPA, para que esta lo corrobore y mantenga el registro para hacer el cobro a las líneas aéreas (según lo reportado por la DGA).
- d. Emitir a través del Administrador de la Aduana, el recibo de cobro original y dos copias del mismo, a cargo de cada aerolínea; detallando las horas de servicios extraordinarios brindadas durante el mes, para que CEPA realice el cobro respectivo, en nombre de la DGA, al Representante de las Aerolíneas.
- e. Que Aduanas establezca un prorrateo de cobro en los casos que atienda con la misma cantidad de personal, más de un vuelo simultáneo (sea de la misma línea aérea o sea de diferente línea aérea).

CEPA se compromete a:

- a. Crear una cuenta contable que permita el control efectivo y eficiente de estos cobros especiales en su Tesorería Institucional, para percibir los pagos por servicios extraordinarios que realicen las aerolíneas que operan en el AIES.
- b. Percibir los pagos, que en concepto de servicio de horas extraordinarias efectúen las líneas aéreas, conforme el recibo de cobro que emita la DGA, por medio del Administración de la Aduana Aeropuerto Internacional Terminal de Pasajeros.
- c. Depositar los fondos percibidos en concepto de pago de servicios extraordinarios, en la cuenta oficial que la Dirección General de Aduanas indique.
- d. Exigir al Representante de las Aerolíneas, el pago de los servicios extraordinarios brindados por la Aduana, cuando dicho pago no sea percibido el día quince de cada mes, siempre que éste fuere día hábil; además siempre y cuando la Dirección General de Aduanas haya entregado a CEPA el balance mensual de las operaciones atendidas al último día de cada mes.
- e. Notificar a la líneas aéreas que deberán presentarle al Administrador o Administradora de Aduanas en el Edificio Terminal de Pasajeros, el manifiesto de pasajeros (documento físico, por correo o por vía magnética); a fin de determinar la cantidad de personal de Aduana que se designará, para la atención de los pasajeros que arriben en los diferentes vuelos.

2) PROCEDIMIENTOS:

La DGA y CEPA, se comprometen a establecer los procedimientos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Convenio, dentro de los cuales se establecerán los pasos a seguir para la emisión de los recibos de cobro, distribución de los comprobantes de pago y emisión de certificaciones del pago cuando fueran procedentes; así como la coordinación para la conservación y resguardo de los mismos.

3) RECURSOS ECONOMICOS:

Los insumos y gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio, se realizarán con los recursos que dispone cada una de las Instituciones suscriptoras, conforme en la medida de los compromisos de cada institución.

4) ALCANCE DEL CONVENIO:

El presente Convenio, no genera obligaciones legales ni económicas de ningún tipo entre las partes, únicamente mencionados en la cláusula anterior y su único objeto es establecer lazos de cooperación y trabajo en conjunto.

5) MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá ser modificado, por los Titulares de las Instituciones suscriptoras, previo acuerdo entre ellas, por medio de un intercambio de notas firmadas por los mismos, las que se entenderán como anexo de este y formarán parte integrante del mismo.

6) VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de suscripción y su duración será de carácter permanente siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor o de interés público, que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes.

7) TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Si alguna de las partes decidiera dejar sin efecto el presente Convenio, deberá manifestarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de antelación; dicha terminación no afectará los proyectos que se estén ejecutando, los cuales se terminarán de acuerdo a lo convenido y las especificaciones acordadas en las agendas de trabajo.

Obligaciones de las Aerolíneas

Actualmente en los Convenios de Uso se regulan las obligaciones a las que estas están sometidas, entre otras:

Obligaciones de las Aerolíneas

Actualmente, en los Convenios de Uso se regulan las obligaciones a las que éstas están sometidas, entre otras:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA EL USO DEL AEROPUERTO Y DE LAS ÁREAS ASIGNADAS. 2.7. INFORMES DE LAS AEROLÍNEAS:

e) Además proporcionará cualquier otra información requerida por la Comisión cuando le necesidad de tal información sea razonablemente aceptable entre las partes.

CLÁUSULA DECIMATERCERA: DISPOSICIONES GENERALES. 13.4. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y ACATAMIENTO OBLIGATORIO DE NORMATIVA Y REGULACIONES:

“La Aerolínea se obliga a cumplir en todo momento en relación con la administración...: i) todas las Leyes, estatutos, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones Gubernamentales.

Lo anterior está en coherencia con lo establecido en Reglamento del Aeropuerto:

Art. 1 Letra t) "Regulaciones del Aeropuerto": Comprende los documentos siguientes: Ley Orgánica de CEPA, Ley para la Construcción, Administración y Operación del nuevo Aeropuerto Internacional de El Salvador, Reglamentos, Circulares, Instructivos, otros instrumentos propios de CEPA y demás disposiciones legales aplicables al Aeropuerto.

Las cláusulas antes citadas contenidas en los Convenios de Uso, otorgan la facultad a CEPA para solicitar información a las Aerolíneas, así como cumplir con todas aquellas disposiciones que emita CEPA, relacionadas con la operación de las Aerolíneas en el Aeropuerto. En tal sentido CEPA tendría que requerir mediante una circular a las Aerolíneas lo siguiente:

1) **INFORMES DE LA AEROLÍNEA:**

Establecer que la Aerolínea suministrará a la CEPA copia de los manifiestos de pasajeros, carga, y correos relativos al Aeropuerto Internacional de El Salvador **incluyendo los requeridos en el procedimiento para el pago de los servicios extraordinarios que personal de Aduana Pasajeros le preste a ésta, en los plazos determinados en dicho procedimiento;**

2) **PAGOS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA DGA:**

Incorporar una Cláusula que establezca que la Aerolínea pagará separadamente a la Comisión en la cuenta que ésta estipule para dicho fin, el monto de los servicios extraordinarios, que brinda el personal de la Aduana de Pasajeros a la aerolínea, en el desarrollo de sus operaciones portuarias efectuadas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el horario establecido como extraordinario por parte de la Dirección General de Aduanas.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo solicitado por la Administración del Aeropuerto, es conforme a:

- a. Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.
- b. Reglamento del Aeropuerto.
- c. Artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador, el cual establece “Que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero que estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos órganos e instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.”

Continuación punto II

2g

- d) Convenios de Uso Pacífico de uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

V. RECOMENDACION

Tomando en cuenta que la Dirección General de Aduanas, requirió a CEPA la suscripción del presente Convenio; para asegurarse el cumplimiento de pago por parte de las líneas aéreas que operan en el Aeropuerto, a partir de las 22:00 horas, según la Disposición adoptada por la DGA, y siendo que tal actividad no implica costos y erogaciones para el Aeropuerto, sino más bien se realizaría en el ámbito de cooperación con la Dirección General de Aduanas, la Gerencia Aeroportuaria, considera que es procedente la suscripción del referido convenio.

En ese orden, se hace necesaria la autorización de Junta Directiva para que la Administración Aeroportuaria emita una circular para las Aerolíneas que tengan suscrito Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto, comunicándoles la obligatoriedad de presentar los informes y pagos por servicios extraordinarios, conforme al procedimiento establecido entre CEPA y la Dirección General de Aduanas.

Al respecto, Junta Directiva solicitó opinión legal antes de suscribir el Convenio, y a la Gerencia del Aeropuerto, su operatividad.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Informe de Avance de la elaboración de las Bases del Concurso de Competencia Pública 02/2014: “Servicio de Rehabilitación, modernización, optimización, administración y explotación comercial de los parqueos públicos ubicados frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024”.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

En el mes de diciembre de 2013, en lo relacionado a los Parqueos Públicos y Centro Comercial AeroCentro, Junta Directiva autorizó lo siguiente:

A. Punto Cuarto del Acta número 2575, de fecha 4 de diciembre de 2013:

1° Autorizar suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de Terrenos, locales y espacios Comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, con diferentes usuarios, incluyendo la cláusula de terminación y los nuevos cánones propuestos, conforme al detalle siguiente:

- a. Prórrogas de Contratos con plazo contractual comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2014 (seis meses).
 - ii. Parqueos Públicos y Centro Comercial AeroCentro:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
REPUBLIC PARKING SYSTEM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	S/N	50%	50% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL PARQUEO PÚBLICO Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	PARQUEOS PÚBLICOS Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO	241,980.00	100,000.00

B. Punto Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013:

1° Ratificar el Punto Cuarto del Acta número 2575, de fecha 4 de diciembre de 2013, en el sentido de:

- a. Los Contratos de las empresas de apoyo terrestre y Administración de Parqueos Públicos (incluyendo el Centro Comercial AeroCentro), tendrán una prórroga contractual de seis (6) meses, cuyo plazo será a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2014.”

Acción realizada por la Administración:

En cumplimiento a lo anterior, con fecha 27 de mayo de 2014, la Gerencia del Aeropuerto con el Departamento de Comercialización, presentó a Junta Directiva de CEPA, un avance del informe para llevar a cabo la Competencia Pública 02/2014, “Servicio de rehabilitación, modernización, optimización, administración y explotación comercial de los parqueos públicos ubicados frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024”, siendo sus principales puntos los siguientes:

1. Objetivos de la Competencia Pública:

El objeto de la Competencia es la elección de una (1) persona jurídicas, nacional o extranjera; interesadas en prestar sus servicios, dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y que cumplan con todos los requerimientos establecidos en los términos del presente concurso, por un periodo de DIEZ (10) años, comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024, requiriendo las siguientes actuaciones en los parqueos públicos:

- **Rehabilitación** de los parqueos públicos y Centro Comercial AeroCentro (se requiere inversión).
- **Modernización** de los equipos que control de Cobro y CCTV. (se requiere Inversión).
- **Optimización** del área contractual de los estacionamientos públicos y locales del Centro Comercial AeroCentro. (Se requiere inversión).
- **Explotación Comercial** de los Estacionamientos y Centro Comercial AeroCentro, con las mejores condiciones económicas para CEPA.

2. Antecedentes –Explotador Actual:

Se presentó el siguiente cuadro de ingresos con sus notas respectivas:

AÑO	INGRESOS ANUALES (US \$)	CANON FIJO ANUAL (US \$)	% S. I. B.	INGRESO CEPA POR PORCENTAJE
1995	108,474	14,171	20.0%	21,695
1996	686,552	90,286	20.0%	137,310
1997	797,576	118,171	20.0%	159,515
1998	968,273	128,000	20.0%	193,655
1999	1,105,792	139,200	20.0%	221,158
2000	1,213,850	152,000	20.0%	242,770
2001	1,142,181	168,000	20.0%	228,436
2002	1,217,277	188,571	20.0%	243,455
2003	1,121,294	210,286	20.0%	224,259
2004	1,190,218	238,857	20.0%	238,044
2005 ⁽¹⁾	1,165,410	218,544	20.0 -25.0%	246,204

AÑO	INGRESOS ANUALES (US \$)	CANON FIJO ANUAL (US \$)	% S. I. B.	INGRESO CEPA POR PORCENTAJE
2006	1,275,899	-	25.0%	318,975
2007 ⁽²⁾	1,314,341	-	25.0%	328,585
2008	1,377,077	-	30.0%	413,123
2009	1,368,191	-	30.0%	410,457
2010	1,360,048	-	45.0%	612,022
2011	1,409,188	-	45.0%	634,135
2012	1,472,821	-	45.0%	662,770
2013	1,560,183	-	50.0%	780,091
2014 ^(p)	1,725,250	-	50.0%	862,625
	23,579,895	1,666,086		7,179,284

Notas:

- ✓ Inicio de operaciones en 1995, autorizado mediante el punto Séptimo del Acta número 1541, del 8 de agosto de 1995, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Licitación Pública CEPA 24/95 “Concesión para la Operación del Estacionamiento Público de Vehículos en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Republic Parking System of El Salvador.
- ✓ Contrato con renta mínima y con 20% Sobre Ingresos Brutos (SIB) hasta el 25 de octubre de 2005 y a partir del 26 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2007, nuevo contrato sin renta mínima y el 25% Sobre Ingresos Brutos (SIB).
- ✓ Contrato para el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, sin renta mínima y el 30% Sobre Ingresos Brutos (SIB).
- ✓ (p) Proyección de Ingresos para el año 2014, conforme al comportamiento registrado de enero a marzo 2014 con respecto al mismo período del 2013, cuyo incremento fue del 10.58%.

3. Marco regulatorio – Tarifas del Estacionamiento:

Se expuso que las tarifas que el actual Explotador del Estacionamiento aplica a los pasajeros, están reguladas en el documento “TARIFAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y SU REGLAMENTACION”, con sus reformas al 11 de marzo de 2010, Acuerdo Ejecutivo No. 343 Publicado en Diario Oficial No. 127, Tomo 320 de fecha 07 de julio de 1993.

4. Instalaciones Actuales:

- El estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, está ubicado frente a la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, con capacidad de 909 en las aéreas delimitadas de los estacionamientos, incluyendo el Centro Comercial denominado Aerocentro.

- Con relación al Centro Comercial AeroCentro, este posee un área comercial de 1,640.00 metros cuadrados. Tiene actualmente 20 locales comerciales, que su tamaño varía entre 40, 80 y 100 metros cuadrados, área de servicios y vitrinas exteriores.
- El estacionamiento se encuentra clasificado y delimitado de la siguiente manera: Aéreas de estacionamiento; calles de circulación interna, aceras, cunetas y cordones, arborización y jardinería. Sistema eléctrico y sistema hidráulico.
- Clasificación de aéreas: actualmente posee 6 entradas y 5 salidas semiautomatizadas.
- Equipo del estacionamiento y sistema de tiquetes, actual tiene más de 10 años de antigüedad.
- Largas colas para los usuarios, la cancelación de tiquetes por la actividad de cobro actual.
- Falta de señalización vertical y horizontal, rótulos informativos a los usuarios y pintura general.
- Falta de iluminación y oscuridad en el estacionamiento fuera de los estándares eléctricos.
- Recolección y limpieza de excretas de aves en aceras y cunetas, vehículos de usuarios. Control de cantidad y reproducción de aves en la zona del aeropuerto.
- No hay una estrategia de promoción y publicidad para el estacionamiento y centro comercial.
- La carpeta asfáltica de los estacionamientos presenta daños evidentes de baches, fisuras y grietas.
- Requerimiento de espacios de estacionamiento en Zona Terminal de Carga.

5. Proyección de Operaciones Plan Maestro 2013:

Se expuso las proyecciones de operaciones de aeronaves, carga y pasajeros del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, desarrolladas por la empresa Kimley – Horn and Associates, Inc.

6. Resultados esperados de la Competencia Pública 02/2014:

- Renovación de los equipos del estacionamiento con un moderno sistema automatizado que brinda mayor eficiencia e información para los usuarios y la Administración.
- Incrementar 40 nuevos espacios en lote de Corta Duración ETP y 40 en Parqueo ETC.
- Pintura nueva de espacios de estacionamiento, aceras y señalización en superficie.
- Renovación de señalización vertical (rótulos)
- Delimitación de áreas de estacionamiento VIP y Diplomáticos
- Sistema de techado para espacios VIP con estructura metálica
- Sendero Peatonal cubierto para usuarios.
- Parques techados en las primeras dos filas.

7. Factores claves a evaluar en las bases.

- a. EXPLOTADOR: se requiere experiencia en administración de parqueos en Aeropuertos de 1.5 millones de pasajeros o de 500 plazas de estacionamiento como obligatoria.
- b. CALIDAD: Sistema de Gestión de Parqueos, Servicio al Cliente / Quejas y Mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas (Preventivo, Correctivo y Evolutivo).
- c. EQUIPO: Requerimiento de instalación de sistema de administración de parqueo y seguridad (CCTV) y Pólizas de Seguro por daños en vehículos y Robos.
 - Cantidad Mínima de Equipo y obras a ejecutar:

Se le solicitó a la Gerencia de Ingeniería el apoyo para la determinación de las obras necesarias para ofrecer una infraestructura moderna y ofrecer mejores servicios al público en general que hace uso de éstos parqueos. A manera de borrador inicial se había considerado que la empresa que resulte adjudicada, deberá realizar las siguientes obras que se consideran como mínimas requeridas de carácter obligatorio, cuyo monto referencial ascendería a US \$4,418,550.00, más IVA y donde la adjudicataria asumirá los costos por impuestos y tasas municipales, que le sean requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)
1.00	ACTIVIDADES PREPARATORIAS					58,800.00
1.01	Trazo y nivelación de áreas de expansión (nuevos parqueos)	m2	7,000.00	2.00	2.40	16,800.00
1.02	Limpieza y descapote (nuevos parqueos)	m2	7,000.00	5.00	6.00	42,000.00
2.00	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					3,817,950.00
2.01	Reparaciones de casetas existentes	U	8.00	5,000.00	6,000.00	48,000.00
2.02	Reparaciones en centro comercial AEROCENTRO	Sg	1.00	150,000.00	180,000.00	180,000.00
2.03	Suministro e instalación de cercado perimetral	Ml	80.00	100.00	120.00	9,600.00
2.04	Engramado de áreas verdes de bahías de parqueo (existente)	m2	10,000.00	7.00	8.40	84,000.00
2.05	Suministro e instalación de áreas techadas para lotes de estacionamiento	m2	8,825.00	65.00	78.00	688,350.00
2.06	Base para estacionamientos (nuevos)	m2	7,000.00	60.00	72.00	504,000.00
2.07	Carpeta asfáltica estacionamientos (nuevos)	m2	7,000.00	35.00	42.00	294,000.00
2.08	Señalización horizontal (nuevos)	Ml	1,000.00	10.00	12.00	12,000.00
2.09	Remoción de carpeta asfáltica (existente)	m2	35,000.00	5.00	6.00	210,000.00
2.10	Compactación de base existente	m2	35,000.00	7.00	8.40	294,000.00
2.11	Colocación de carpeta asfáltico (7.5 cm)	m2	35,000.00	32.00	38.40	1,344,000.00
2.12	Señalización horizontal (existente)	Ml	10,000.00	10.00	12.00	120,000.00
2.13	Señalización vertical	Sg	1.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00
3.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					184,200.00
3.01	Canalización y cableado	Sg	1.00	50,000.00	60,000.00	60,000.00
3.02	Suministro e instalación de luminarias decorativas para aceras	U	135.00	500.00	600.00	81,000.00
3.03	Suministro e instalación de luminarias de techo con sistema LED	U	300.00	120.00	144.00	43,200.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)
4.00	EQUIPAMIENTO					357,600.00
4.01	Pluma de control de acceso/salida	U	10.00	3,000.00	3,600.00	36,000.00
4.02	Monolito expendedor de boletos	U	7.00	7,000.00	8,400.00	58,800.00
4.03	Equipo y software de cobro	U	8.00	8,000.00	9,600.00	76,800.00
4.04	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	Sg	1.00	140,000.00	168,000.00	168,000.00
4.05	Basureros ecológicos con estructura metálica y recipientes en plástico de alta resistencia (3 depósitos)	U	60.00	250.00	300.00	18,000.00
	SUBTOTAL GENERAL					4,418,550.00
	IVA (13%)					574,411.50
	TOTAL GENERAL					4,992,961.50

d. **SERVICIOS:** Administración de Parqueo y servicios adicionales a los usuarios (valet parking, transporte interno, información, etc.)

- Servicios de Valet Parking.
- Facilidades de pago con tarjeta de débito, crédito y cajeros.
- Unidad de vehículo para traslado de pasajeros desde la Terminal de Pasajeros hacia el estacionamiento.
- Asistencia a pasajeros para búsqueda de estacionamiento.
- Servicio de lavado de vehículos.
- Servicio de mecánica básica (inflado de llantas, carga de baterías, etc.).
- Servicio de información turística.
- Pantallas luminosas con Información de Vuelos (integrada con el sistema de información aeroportuario).
- Áreas para juegos infantiles y de entretenimiento.
- Desarrollo de estrategia comercial y de publicidad del estacionamiento y centro comercial AEROCENTRO.
- Monitoreo de abandono de vehículos en las instalaciones del estacionamiento.

e. **PLAZO:** 10 años. Período comprendido del 2015 al 2024. (Se explicó que ésta propuesta de 10 años era inicial y estaba en función de las inversiones mínimas mandatorias que le serían requeridas al contratista)

f. **CANON:** Porcentaje sobre ingresos brutos (sin renta mínima) del 41.0 % al 50.0% con incrementos anuales de 1.0%., como mínimo dado que es la base para ofertar.

g. **PREMIUM:** Inversiones de carácter obligatorias, como derecho de firma del contrato.

h. **CLAUSULAS LABORALES:** Cumplimiento de normativa nacional e internacional en el ramo Laboral.

i. **CLAUSULAS SUJETAS A PENALIZACIÓN:** Incumplimiento a normativa de Seguridad Aeroportuaria, Seguridad e Higiene Industrial y Pagos a CEPA, entre otros.

8. Ponderaciones de Evaluación.

a. Documentos legales: Obligatoria.

Toda persona jurídica nacional, deberá presentar fotocopia certificada por Notario de la siguiente documentación:

- Testimonio de Escritura de Constitución, debidamente inscrita en el Registro de Comercio (CNR);
- Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión, inscrita en el Registro de Comercio (CNR);
- Testimonio de Escritura de Apoderado o Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio (CNR), en caso que la oferta sea suscrita por Apoderado;
- Credencial donde se eligió a la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, inscrita en el Registro de Comercio;
- NIT del ofertante;
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal, vigentes.
- Solvencias: Tributaria; ISSS Régimen de Salud; ISSS Unidad de Pensiones; IPSFA; AFP CRECER; AFP CONFIA; y, Municipal.

b. Documentos Financieros y evaluación financiera: 20 puntos.

- Documentación:

Deberá presentar fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros, según se muestra a continuación:

- ✓ Balance General del Ejercicio Fiscal 2013.
- ✓ Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013.
Estos documentos se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- ✓ Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- ✓ Dictamen Financiero del Auditor Independiente

- Evaluación:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a. Liquidez General	0.70	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b. Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio
c. Rentabilidad antes de Impuesto.	Mayor o igual a cero	Utilidad antes de Impuesto / Ventas Totales
d. Rendimiento sobre el Patrimonio	Mayor o igual a cero	Utilidades Netas / Patrimonio
e. Rendimiento sobre los Activos Totales	Mayor o igual a cero	Utilidades Netas / Activos Totales

Se planteó que sería obligatorio obtener por lo menos los requerimientos mínimos para pasar a otra fase de evaluación.

- c. Aspectos Técnicos: 40 puntos.
 - Organización Mínima Recomendada para la Prestación del Servicio: 20 puntos
 - ✓ Debe presentar con Currículum Vitae, los elementos que conforman la organización administrativa que prestará el servicio.
 - Nivel de experiencia de la empresa Ofertante: 40 puntos
 - ✓ A través de cartas de satisfacción que presente con sello y firma de cliente, que compruebe administración de parqueos en aeropuertos con movimiento de 1.5 millones de pasajeros o parqueos de 500 plazas de estacionamiento, entre otros servicios.
 - Metodología de Trabajo: 20 puntos
 - ✓ Manual de Procedimientos.
 - ✓ Plan de Emergencias.
 - ✓ Rendimientos Esperados.
 - ✓ Plan de Mantenimiento.
 - ✓ Proyecciones de Ingresos.
 - Cronograma de Ejecución de las Obras de Adecuación y Equipamiento – Diagrama de Gantt-: 20 puntos
 - ✓ Descripción de las actividades.
 - ✓ Descripción de la sub- actividades.
 - ✓ Tiempo de inicio y de finalización de cada actividad y sub-actividad.
 - ✓ Ruta Crítica.
- d. Aspectos de Servicios: 40 puntos.
 - Precios de Servicios Ofrecidos: 50 puntos
 - ✓ Debe presentar listado de los servicios que ofrezcan y con los elementos que se requieren (costo, % ganancia, precio ofertado).
 - Seguros de cobertura: 30 puntos
 - ✓ Cotización de seguros a adquirir para sus operaciones.
 - Sistema de Indicadores de Rendimiento: 20 puntos
 - ✓ Presentar informe de Sistema de Gestión por Indicadores, basados en operaciones, económicos, estadísticos, financieros y calidad. Obligatoria a enero 2016.
- e. Oferta Económica: mejores condiciones para CEPA.

El Ofertante pagará como PREMIUM a CEPA, el importe de las obras que es de US \$4,418,550.00, más IVA.

Ofertará por el Porcentaje de Participación de CEPA, partiendo de 41% para el primer año y con incrementos automáticos de un punto porcentual, debiendo el ofertante llenar el siguiente cuadro:

Año	Período	Porcentaje de Participación BASE	Porcentaje de Participación OFERTADO
1	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	41.00%	
2	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	42.00%	
3	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	43.00%	
4	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	44.00%	
5	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	45.00%	
6	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	46.00%	
7	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	47.00%	
8	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	48.00%	
9	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	49.00%	
10	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	50.00%	

La oferta se evaluará conforme al siguiente cuadro de ingresos proyectados en el plazo de la competencia pública, siendo la ganadora la que presente los mayores ingresos totales:

AÑO	2015 (US \$)	2016 (US \$)	2017 (US \$)	2018 (US \$)	2019 (US \$)
INGRESOS	1,818,413.30	1,916,607.62	2,020,104.43	2,129,190.07	2,244,166.33

AÑO	2020 (US \$)	2021 (US \$)	2022 (US \$)	2023 (US \$)	2024 (US \$)
INGRESOS	2,365,351.31	2,493,080.28	2,627,706.62	2,769,602.78	2,919,161.33

En caso de empate se considerará como ganadora la empresa que presente los puntajes más altos en las evaluaciones de las etapas anteriores.

RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y SOLICITUDES REALIZADAS POR JUNTA DIRECTIVA:

Durante y posterior a la exposición realizada, Junta Directiva hizo las siguientes observaciones, recomendaciones y solicitud de información Complementaria:

Observaciones y recomendaciones:

- a. Solicitaron eliminar en los requisitos de la empresa, la experiencia específica en Administración de parqueos de Aeropuertos y/o Parqueos con 500 plazas de estacionamiento; dejando como requisito experiencia en Administración de Parqueos con 200 plazas de estacionamiento, a fin de promover un proceso más competitivo.

- b. Solicitaron que se considere la demanda de ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la construcción de las bases; según el desarrollo de Plan Maestro.
- c. Recomiendan verificar la demanda en parqueos establecida en el Plan Maestro, ya que se consideró que el planteamiento de generar únicamente 40 espacios adicionales en el Edificio Terminal de Pasajeros era muy baja, en función de la inversión planteada.
- d. Recomiendan revisar la inversión planteada para las obras que se consideran como mínimas requeridas de carácter obligatorio, cuyo monto referencial asciende a US \$4,418,550.00, más IVA.
- e. Recomiendan no techar, el parqueo de corta duración en el estacionamiento del Edificio Terminal de Carga.
- f. Solicitan revalorar toda la fase de evaluación, en el sentido de considerar lo siguiente:
 - Redistribuir los elementos a evaluar de acuerdo a su naturaleza, especialmente los aspectos técnicos.
 - Equilibrar los porcentajes de los elementos que constituyen cada una de las etapas de evaluación.
 - Enfocarse más a los factores de ingresos.
 - Enfocarse más en la Administración del parqueo que en los subservicios asociados a éste.
- g. Recomiendan definir a cabalidad el diseño final para las obras que se considerarán como mínimas requeridas de carácter obligatorio, para que los ofertantes compitan en igualdad de condiciones.

Solicitud de información complementaria:

- h. Solicitan un informe detallado sobre los Contratos que ha tenido el actual explotador del Parqueo Público, que incluya condiciones de cánones, obligaciones constructivas, etc.
- i. Presentar un comparativo de demandas de INECO versus Plan Maestro.
- j. Definir en metros cuadrados la inversión a realizar en las obras de asfalto, por cada área que componen los estacionamientos públicos: Corta Duración, Larga Duración, VIP, etc.
- k. Definir cuanto es la ganancia del actual explotador por la Administración del Centro Comercial AeroCentro.
- l. Establecer la Utilidad Neta del actual explotador. (Demostrar el 8% sobre los ingresos brutos)
- m. Presentar las diferentes opciones de Administración de Parqueo, a partir del 1 de julio de 2014, definiendo para cada una, costos, beneficios y desventajas, siendo éstas:

Acta 2639 27 de mayo de 2014

- Administrado por el actual explotador (prórroga)
- Administrado por CEPA. (Verificar si el contrato establece que los sistemas y equipos le quedan a la Comisión).
- Administrado por CEPA a través de un Outsourcing.

Los señores Directores se dieron por enterados del informe, quedando en espera de la nueva información solicitada.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Continuación de la presentación de “Proyectos de Inversión de Puertos y su financiamiento”.

=====

CUARTO:

Dando seguimiento al tema “Proyectos de Inversión de Puertos y su financiamiento”, y en atención a lo solicitado por los señores Directores en la Sesión del 22 del corriente mes, la Gerencia Financiera preparó la información requerida; así también, presentó el Memorándum Justificativo para la autorización de la modificación de los proyectos de inversión portuarios y la gestión de financiamiento con el BCIE.

Los señores Directores pidieron se modifique la redacción en lo referente a la petición a Junta Directiva, en el sentido de que se indique que: la Administración explore alternativas de financiamiento con instituciones financieras internacionales o nacionales entre ellas el BCIE, BANDESAL, BID, Titularización, entre otras.

QUINTO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.